



## SOLICITUD DE ACCESO A LOS FONDOS DEL MUSEO DE PALEONTOLOGÍA DE CASTILLA-LA MANCHA

Estimado/a investigador/a, usted debe tener en cuenta la información que se detalla en el Anexo 2. Por lo tanto, una vez leído y estando enterado/a de todo ello, complete, por favor:

D \_\_\_\_\_ /  
D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_  
\_, como \_\_\_\_\_, que realiza sus tareas profesionales en el  
centro o institución \_\_\_\_\_, de  
\_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_).

Y que se haya realizando el estudio o proyecto de investigación:

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

**SOLICITA** el acceso a los fondos paleontológicos adscritos al Museo de Paleontología de Castilla-La Mancha, tal como se describen en la hoja anexo 1, siendo éstas \_\_\_\_\_ (nºpiezas).

Asimismo, se compromete al cuidado de las piezas, y su correcto uso durante el proceso de estudio, siempre dentro de las instalaciones del Museo, así como a **citar esta colaboración en cuantos trabajos o publicaciones se produzcan posteriormente. Aportando, por lo medios que se dispongan, de una prueba de tal informe, artículo, vídeo, etc.**

En Cuenca a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 201\_\_

Firma.

Fdo.: \_\_\_\_\_





A cumplimentar por el Museo.....Expediente nº.....

Vista la solicitud, ☐ SE AUTORIZA al investigador/a a disponer de los fondos solicitados, **siempre dentro de las instalaciones del museo**, y bajo la supervisión y control de personal técnico del centro. Para ello dispondrá del siguiente periodo de tiempo:

Desde  Hasta

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 201\_\_

Fdo.: \_\_\_\_\_

#### ANEXO 1. Piezas solicitadas para su estudio

| Nº | Sigla | Especimen | Descripción | Trabajos solicitados |
|----|-------|-----------|-------------|----------------------|
|    |       |           |             |                      |
|    |       |           |             |                      |
|    |       |           |             |                      |
|    |       |           |             |                      |
|    |       |           |             |                      |
|    |       |           |             |                      |
|    |       |           |             |                      |
|    |       |           |             |                      |
|    |       |           |             |                      |
|    |       |           |             |                      |
|    |       |           |             |                      |
|    |       |           |             |                      |
|    |       |           |             |                      |
|    |       |           |             |                      |

Solicitud de Acceso a los fondos museísticos del Museo de Paleontología de Castilla-La

Mancha





*Tierra de dinosaurios*

|  |  |  |  |  |
|--|--|--|--|--|
|  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |

Añada filas si es necesario.

Asimismo, para el estudio solicita los siguientes medios materiales o recursos del museo:

|  |
|--|
|  |
|--|

#### ANEXO.

En base al cumplimiento del artículo 4, de la Ley 2/2014, de 8 de mayo, de Museos de Castilla-La Mancha, donde se recogen las **funciones** de las instituciones museísticas, entre las que se encuentran: a) *La conservación, protección, documentación y exposición ordenada de sus colecciones*; y en su punto 2.a) *La investigación en el ámbito de sus colecciones, fondos museísticos, especialidad o entorno sociocultural.*; y en su letra c) *La elaboración y publicación de estudios y monografías de sus fondos y temas afines a ellos.*

Asimismo, en la misma ley, en su artículo 14, sobre los **deberes** de las instituciones museísticas oficiales, dice en su letra a) *La difusión y comunicación de los bienes culturales que integran sus fondos y de las actividades de investigación, documentación y gestión que se realicen en su ámbito.* Y en su letra h) *La accesibilidad de sus fondos, colecciones e inventarios para el estudio y la investigación, sin perjuicio de las restricciones que puedan hacerse por razón de conservación o seguridad de los bienes, o del normal desarrollo de las funciones y servicios de la institución y su personal técnico.*

En su artículo 25, punto 5, se recoge que *la salida de fondos museísticos de carácter arqueológico y paleontológico para fines de estudio tendrá carácter excepcional, y requerirá autorización del director general competente en materia de museos. Previo informe de la dirección de la institución museística correspondiente* (Artículo 34. 2)

En cuanto a la realización de copias y reproducciones a partir de moldes, o mediante soporte digital, fotografías, películas, vídeos, copias pictóricas o por cualquier procedimiento, de fondos de una institución museística de CLM, se orientará al cumplimiento de los objetivos de investigación, estudio y difusión cultural, salvaguardando los derechos de propiedad intelectual de los autores o titulares de los mismos, y garantizando la debida conservación de las obras, y el normal desarrollo de la actividad de los centros (Artículo 38, 1). Asimismo, en las copias obtenidas constará esta condición de manera visible, así como su procedencia, y en ningún caso serán copias exactas del original (Artículo 38, 2).

Por otro lado, el Decreto 14/2015, de 18/03/2015, por el que se crea el Museo de Paleontología de Castilla-La Mancha, vuelve a incidir en las funciones de investigación en el ámbito de sus colecciones y en la elaboración y publicación de estudios (Artículo 6, letras c) y e)).

